



**Plan Operativo Anual 2022 y
Multianual 2022-2026
Corte de Constitucionalidad**

Guatemala, diciembre de 2021

[Handwritten signatures and initials]

ÍNDICE

Portada	
Índice	1
Introducción	2
I Marco Estratégico Institucional de conformidad con el Plan Estratégico Quinquenal	3
Misión, Visión y Valores Institucionales	
Ejes del Plan Nacional de Desarrollo conforme los Lineamientos Generales. Análisis de Mandatos y Políticas	4
Análisis de Mandatos	5
Análisis de la Población	6
II Intervenciones Estratégicas, Resultados Inmediatos, Intermedios y Finales -PLAECC-	7
Ejes de Trabajo. Resultados Inmediatos. Intermedios y Finales	
Resultado Institucional	8
Conceptualización del Resultado Institucional	
Ficha del Indicador	9
Productos, Subproducto y Responsables	
Red de Categorías Programáticas de la Corte de Constitucionalidad	10
III Planificación Operativa Multianual -POM- 2022-2026 y Planificación Operativa Anual -POA- 2022	
Matriz de Planificación Operativa Multianual 2022-2026 y Planificación Operativa Anual 2022 Producción Final	12
Monitoreo y Evaluación	14
Acrónimos Utilizados	
Acciones Estratégicas y Operativas del Plan Estratégico Quinquenal de la Corte de Constitucionalidad -PLAECC, Ejercicio Fiscal 2022	15

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right.

INTRODUCCIÓN

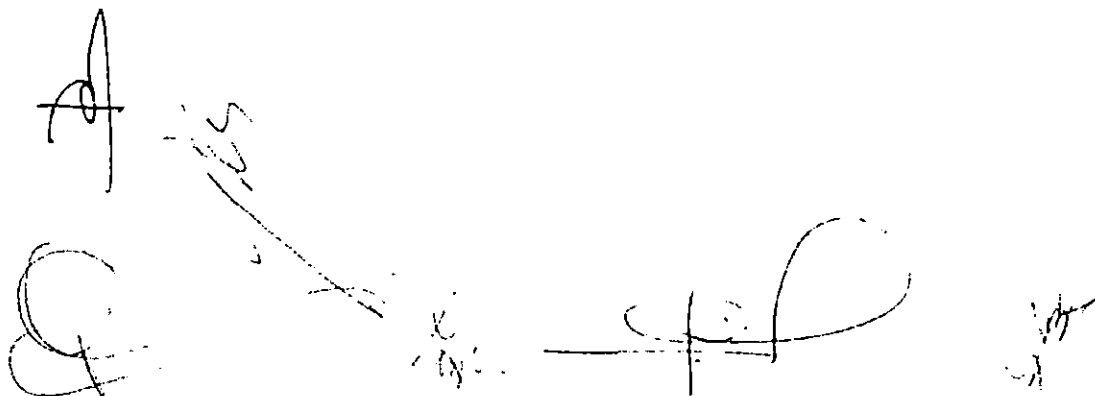
La Corte de Constitucionalidad es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional. Como tribunal colegiado, actúa con independencia de los demás organismos del Estado, siendo la autoridad máxima en materia constitucional y el intérprete supremo de la Constitución Política de la República de Guatemala

Las funciones específicas que desempeña la Corte de Constitucionalidad están orientadas a mantener el orden constitucional del país, garantizando la tutela de los derechos fundamentales de todos los habitantes del territorio nacional, así como el principio de supremacía constitucional en la producción normativa del país. La Constitución Política de la República de Guatemala, contiene una amplia protección a la persona humana, reconociendo derechos humanos fundamentales e incluyendo normas que posibilitan su ampliación

Tomando en cuenta lo anterior, la Corte de Constitucionalidad se encuentra continuamente en un proceso de fortalecimiento institucional, orientado en la innovación tecnológica y agilizar los servicios que presta la institución con transparencia y principalmente el acceso a la justicia constitucional.

En ese sentido, los servicios se han desconcentrado de manera progresiva, al poner a disposición de los usuarios herramientas que permitan acceso inmediato del que hacer institucional, así como la introducción de mejoras que permiten una cultura de identidad, mejorar las capacidades internas y proyectar a la Corte de Constitucionalidad como un referente de cultura constitucional

A continuación, se presenta el **Plan Operativo Anual 2022 y Multianual 2022-2026** de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 80 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, 11 y 16 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y la Estrategia de Programación del Proceso de Planificación y Formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2022 y Presupuesto Multianual 2022-2026, de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección de Planificación Sectorial, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are several smaller, more legible signatures and initials, including one that appears to be 'R. M.' and another that looks like 'C. P.'. The signatures are scattered across the bottom third of the page.

I. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATÉGICO QUINQUENAL

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

A continuación, se presenta el Marco Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad, definido en el Plan Estratégico Quinquenal de la institución, aprobado según Acuerdo Número 06-2017 del Pleno de la Corte de Constitucionalidad.

MISIÓN

Somos un Tribunal especializado en materia de justicia constitucional, con carácter permanente, independiente y colegiado, defendemos el orden constitucional y el Estado Constitucional de Derecho, a través de la emisión de resoluciones, opiniones, dictámenes que tutelan los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala e Instrumentos Internacionales, vinculantes para el Poder Público, contribuyendo con ello a la gobernabilidad y la convivencia pacífica de los ciudadanos

VISIÓN

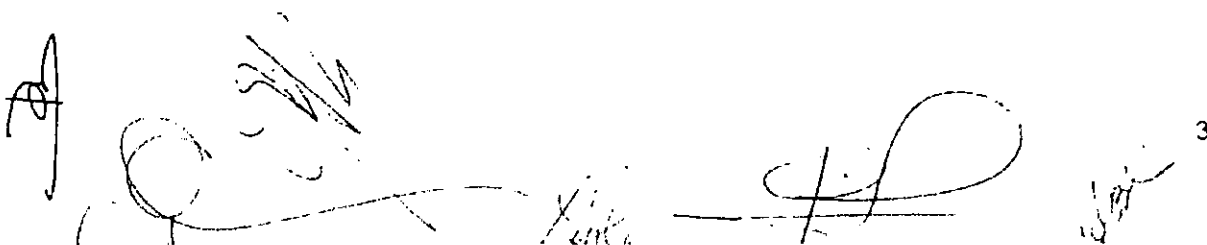
Ser un Tribunal que imparte Justicia Constitucional con altos estándares en Derechos Humanos, ejerce su mandato con excelencia, eficiencia y transparencia, respetuosa de la justicia ordinaria, innovadora en la producción de jurisprudencia, promotora de la cultura y educación constitucional y conformada por un equipo humano altamente comprometido con los valores constitucionales y el logro de su misión institucional.

VALORES INSTITUCIONALES

A continuación, se presentan los valores institucionales de la Corte de Constitucionalidad y sus diferentes equipos de trabajo

- Dignidad Humana
- Igualdad
- Respeto y sometimiento a la Constitución
- Defensa del orden y la primacía constitucional
- Probidad e integridad
- Transparencia y rendición de cuentas

El marco estratégico plasmado en el plan quinquenal desarrolló a su vez el objetivo general y específicos, análisis de la situación de la Institución, análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right with the number 3 next to it.

**EJES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CONFORME LOS LINEAMIENTOS
GENERALES, ANÁLISIS DE MANDATOS Y POLÍTICAS**

Instrumento	Vinculación.
<p>Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032</p>	<p>Eje número 5, denominado "El Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo. Generar capacidades políticas, legales, técnicas, administrativas y financieras de la institucionalidad pública, para poner al Estado en condiciones de conducir un proceso de desarrollo sostenible con un enfoque de derechos en el marco de la gobernabilidad democrática".</p> <p>Prioridad, fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del desarrollo.</p> <p>Meta 7. En 2032 los mecanismos de gestión pública se encuentran fortalecidos y se desarrollan en el marco de la eficiencia y la eficacia.</p> <p>Resultado 7.1 En el año 2032 se ha consolidado los mecanismos de gestión pública pertinentes para asegurar una alta eficiencia, eficacia y calidad del gasto público.</p> <p>Resultado 7.3. En 2032, El Estado utiliza herramientas y mecanismos del gobierno electrónico para transparentar la gestión pública, prestar oportuna y eficientemente los servicios y procurar el acercamiento de la gestión pública al ciudadano</p> <p>Prioridad: seguridad y justicia con equidad, pertinencia de los pueblos maya, xinka, garífuna, social, sexual y etaria.</p> <p>Meta 2. En 2032 la impunidad ha disminuido sustancialmente, de manera que el país se sitúa en posiciones intermedias de los estándares mundiales</p> <p>Resultado 2.1. En 2020 los procesos jurídicos se desarrollan de manera eficiente, atendiendo a la temporalidad del debido proceso. Ello permite que al país paulatinamente se le ubique en una posición favorable dentro de los procesos de medición certificados.</p>
<p>Objetivos del Desarrollo Sostenibles -ODS-</p>	<p>Objetivo número 16, denominado: "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas", el cual promueve las sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos sus niveles; contribuyendo con la Meta 16.6. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.</p>
<p>Prioridad Nacional de Desarrollo -PND-</p>	<p>7. Fortalecimiento Institucional, seguridad y justicia. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.</p>
<p>Meta Estratégica de Desarrollo -MED-</p>	<p>MED 12- Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.</p>

Handwritten signatures and a large arrow pointing from the top left towards the bottom right.

ANÁLISIS DE MANDATOS

La Corte de Constitucionalidad se encuentra regulada en el Título VI de la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, denominado "*Garantías Constitucionales y Defensa del Orden Constitucional*", mientras que el detalle de su organización y competencias se encuentra desarrollado en la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad (Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente)

De conformidad con el artículo 268 de la Constitución Política de la República, el mandato esencial de la Corte de Constitucionalidad es la defensa del orden constitucional. Las funciones de la Corte de Constitucionalidad están contenidas en el artículo 272 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en el artículo 163 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad

El artículo 164 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, establece otras funciones para la Corte de Constitucionalidad, por lo que podemos afirmar que la Corte de Constitucionalidad tiene Competencia Jurisdiccional, Competencia Dictaminadora, que conlleva un Control Previo de Constitucionalidad de carácter Obligatorio. Control Previo de Constitucionalidad de Carácter Facultativo y una Función Asesora. Además, tiene Competencia Dirimente y Política.

Vale la pena resaltar que la Corte de Constitucionalidad interviene para impedir la violación de los derechos fundamentales cuando estos se encuentran amenazados, así como para restaurar dichos derechos cuando la violación hubiese ocurrido. Asimismo, la Corte de Constitucionalidad, como intérprete supremo de la Constitución, actúa en aquellos casos en los que una ley, un reglamento o una disposición de carácter general contenga vicio parcial o total de inconstitucionalidad, con el fin de garantizar el principio de supremacía constitucional en la producción normativa.

Norma	Artículo	Tema
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo 265	Procedencia del amparo.
	Artículo 266	Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos.
	Artículo 267	Inconstitucionalidad de las leyes de carácter general.
Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José) suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32)	Artículo 25	Protección Judicial
Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Decreto Número 1-86	Artículo 8	Objeto del Amparo.
	Artículo 9	Sujetos Pasivos del Amparo.
	Artículo 10	Procedencia del Amparo.

Norma	Artículo	Tema
	Artículo 116	Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos.
	Artículo 133	Planteamiento de la inconstitucionalidad.

Fuente: Plan Estratégico Quinquenal de la Corte de Constitucionalidad -PLAECC- vigente páginas 5-12.

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN

De conformidad con el análisis realizado en el PLAECC la población universo, objetivo y elegible de la Corte de Constitucionalidad no está dirigido hacia un sector o grupo específico de la población, sino que los mecanismos y procedimientos destinados al control de constitucionalidad y a la protección de los derechos humanos fundamentales están al servicio de cualquier habitante del territorio guatemalteco, sin distinción alguna.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

II. INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS, RESULTADOS INMEDIATOS, INTERMEDIOS Y FINALES -PLAECC-

EJES DE TRABAJO, RESULTADOS INMEDIATOS, INTERMEDIOS Y FINALES

EJE DE TRABAJO ¹	RESULTADO INMEDIATO	RESULTADO INTERMEDIO	RESULTADO FINAL
1. Acceso a la Justicia Constitucional con Igualdad y Equidad	Durante el periodo 2017-2022, las políticas de acceso a la Justicia Constitucional, son revisadas, actualizadas y formuladas, conforme los criterios de planificación para su debida institucionalización	Al 2022, la política de acceso a la Justicia Constitucional está formulada e institucionalizada en el ciclo de la gestión de la Corte de Constitucionalidad.	Al 2022, la Corte de Constitucionalidad ha fortalecido sus capacidades de gestión en cinco áreas clave: técnica, administrativa, financiera, recursos humanos e informática, y en base a ellas habrá incremento en 20 puntos porcentuales con respecto al 2017, la resolución de los diversos procesos constitucionales que conoce en el marco de su competencia.
2. Modernización del Sistema de Gestión de Casos de la Corte de Constitucionalidad	Del 2017 al 2020, el modelo de gestión de casos es revisado, con apoyo técnico especializado, y cuenta con el desarrollo de propuestas de implementación progresiva para mejorar la eficiencia y/o rendimiento institucional	Al 2022, el modelo reformado de gestión de casos de la Corte de Constitucionalidad, funciona con mayor eficiencia y responde a la lógica de reducción de plazos y fases en el trámite de expedientes	
3. Desarrollo Integral de Tecnología Informáticas	Del 2017 al 2020, la política informática cuenta con el apoyo sostenido y la asistencia técnica especializada para desarrollar integralmente las tecnologías informáticas al servicio de la gestión de la Corte de Constitucionalidad.	Al 2022, la Corte cuenta con una política informática consolidada que desarrolla de forma integral un sistema que provee soporte eficiente y robusto al modelo de gestión de procesos constitucionales y permite medir de manera objetiva el rendimiento institucional (plataforma electrónica para un registro confiable para toma de decisiones, con indicadores de gestión y preparada para conectar y presentar servicios a usuarios internos y externos)	
4. Política de Transparencia y Probidad Institucional	Al 2020, se dispone del conjunto de herramientas normativas, estándares internacionales y protocolos validados que armonizan las decisiones institucionales en materia de transparencia y probidad	Al 2022, se institucionaliza la política de transparencia y probidad, con principios deontológicos y estándares internacionales para el combate a las prácticas que pongan en riesgo la independencia institucional	
5. Modernización de la Gestión y los Sistemas de Administración de la Corte	Entre el 2017 y el 2021, la Corte dispone e implementa un proceso de reingeniería institucional de las áreas administrativas, financiera, recursos humanos e informática, que faciliten la toma de decisiones, provean de seguridad integral, optimicen los recursos y capacidades disponibles y el rendimiento institucional	Al 2022, la Corte cuenta con una gestión administrativa, financiera y recursos humanos, modernos y eficientes orientada a la promoción de los valores institucionales y la consecución de las metas institucionales.	

¹ Conforme lo descrito en el Plan Estratégico Quinquenal de la Corte de Constitucionalidad -PLAECC- vigente, Pagina 38. Es importante indicar que la Política de Seguridad Física, Política de Seguridad de la Información, Política de Medición y Evaluación del Desempeño y la Política de Transparencia y Probidad fueron aprobadas mediante el Acuerdo Numero 2-2021 de fecha 16 de febrero del 2021 aprobado por Pleno de Magistrados

RESULTADO INSTITUCIONAL

FUNCIÓN SUSTANTIVA DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

Según el Artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, "la Corte de Constitucionalidad es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional; actúa como tribunal colegiado con independencia de los demás organismos del Estado y ejerce funciones específicas que le asigna la Constitución y la ley de la materia".

CONCEPTUALIZACIÓN DEL RESULTADO INSTITUCIONAL

En relación a la conceptualización del resultado institucional, es importante mencionar que los instrumentos de planificación y presupuesto de la Corte de Constitucionalidad, se actualizan y adaptan de acuerdo al proceso de integración a la metodología de Gestión para Resultados - GpR-, dentro del contexto particular de la institución. Es por ello que el Resultado Institucional fue definido en el marco del Plan Estratégico Quinquenal de la Corte, aprobado según Acuerdo No 06-2017 del Pleno de la Corte de Constitucionalidad

CONCEPTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD FORMULADO EN EL PLAEC VIGENTE

Resultado Institucional	Al 2022, la Corte de Constitucionalidad ha fortalecido sus capacidades de gestión en cinco áreas claves: técnica, administrativa, financiera, recursos humanos e informática, y en base a ellas, habrá incrementado en 20 puntos porcentuales con respecto al 2017, la resolución de los diversos procesos constitucionales que conoce en el marco de su competencia
Condición de Interés	Resolución de los diversos procesos constitucionales que conoce en el marco de su competencia.
Cambio	Incrementar
Magnitud	20 puntos porcentuales
Tiempo	Al año 2022
Población Objetivo	Sociedad guatemalteca en su conjunto

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and initials on the right.

FICHA DEL INDICADOR

A continuación se presenta la ficha que detalla datos relacionados con el indicador que actualmente se tiene definido en la Corte de Constitucionalidad a nivel estratégico, siendo la siguiente:

Ficha del Indicador					
Institución	Corte de Constitucionalidad				
Nombre del Indicador	Resoluciones Definitivas				
Categoría del Indicador	Resultado Institucional				
Descripción del Indicador	Número de resoluciones definitivas del año de análisis en relación al número de resoluciones definitivas del año base				
Interpretación	Es una medida de la eficacia del trabajo de la Corte de Constitucionalidad				
Fórmula de Cálculo	Número de Resoluciones Definitivas / Número de Expedientes Ingresados.				
Ambito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio	
	x				
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual	
				x	
Tendencia del Indicador	2022	2023	2024	2025	2026
Años					
Valor del Indicador en Datos Absolutos	5,664	5,664	5,664	5,664	5,664
Línea de Base	Año	2016	Valor		5,042
	Medios de Verificación				
Procedencia de Dato	Dirección de Tecnologías de Información -DTI-				
Unidad Responsable	Unidad de Planificación.				
Metodología de Recopilación	Reporte de la DTI.				

En relación a la planificación operativa multianual la constante será de 5,664 Resoluciones Definitivas para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, realizando los ajustes correspondientes de acuerdo al comportamiento de Ejecución del Ejercicio Fiscal 2022.

PRODUCTO, SUBPRODUCTO Y RESPONSABLES

De conformidad con la estructura programática vigente, a continuación, se presenta los productos, subproductos y responsables de reportar su ejecución:

No.	Producto	Subproducto	Responsable
1	Resoluciones Definitivas	Resoluciones Definitivas	La información será proporcionada por la Dirección de Tecnologías de Información previo consenso con Secretaría General y Secretaria del Pleno de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros dos días hábiles del mes siguiente, al mes reportado.

No.	Producto	Subproducto	Responsable
2	Informe de Ejecución Presupuestaria	Informe de Ejecución Presupuestaria	Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera -DIFIN-

RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

A continuación, se presenta la red de categorías programáticas vigentes de la institución

Entidad	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra
1114-000-000 Corte de Constitucionalidad	11 Defensa del Orden Constitucional	00 Sin Subprograma	000 Sin Proyecto	002 Recepción, Análisis y Emisión de Sentencias	000 Sin Obra
				004 Administración General	000 Sin Obra

Fuente: elaboración propia, conforme registros en el SICOIN Diciembre 2021

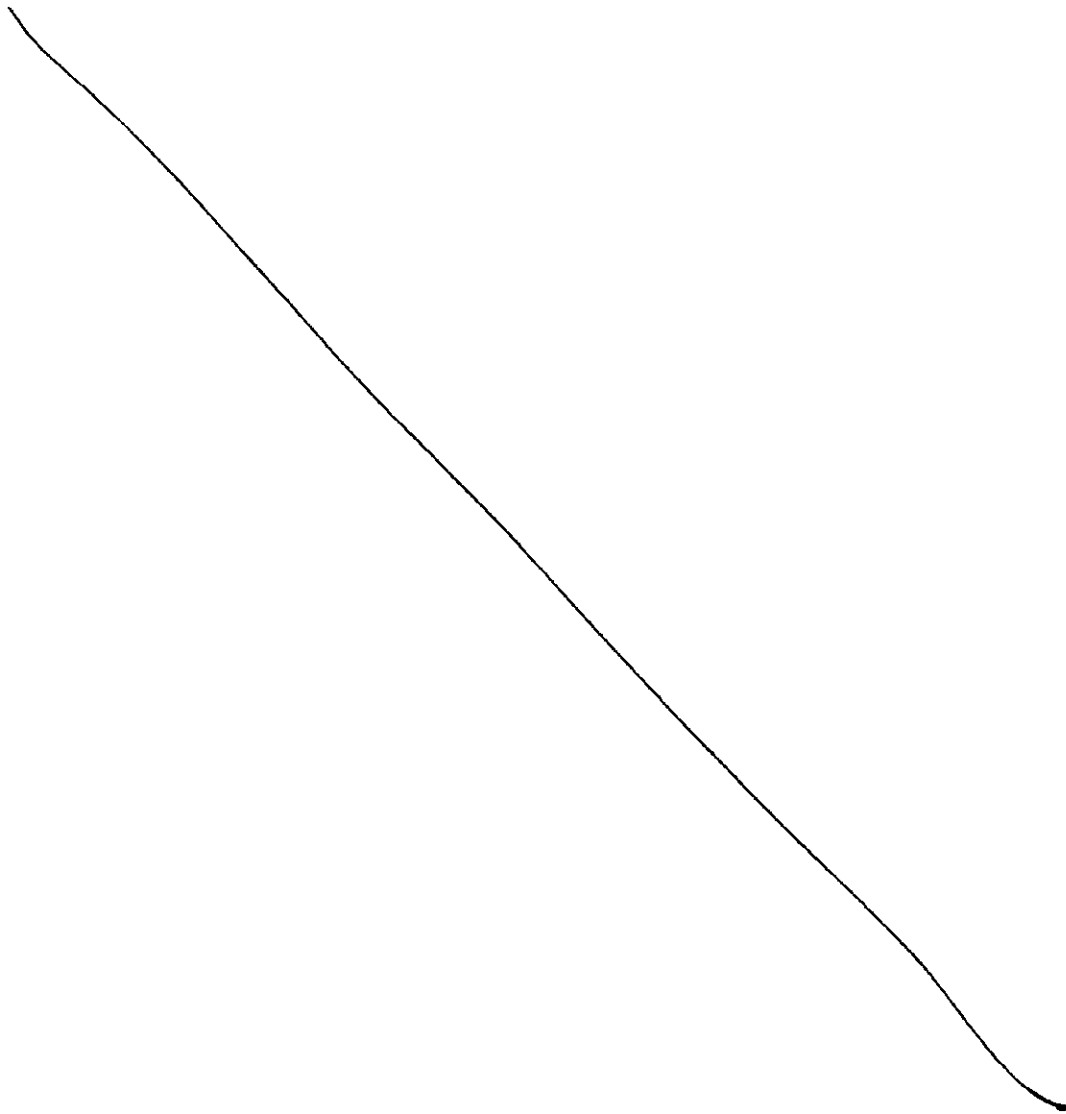
III. PLANIFICACIÓN OPERATIVA MULTIANUAL -POM- 2022-2026 Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL -POA- 2022

A continuación, se presenta la Planificación Operativa Multianual 2022-2026 y la Planificación Operativa Anual 2022, en la cual se plasman: 1) Metas de producción final, tomando en consideración el 100% de la asignación presupuestaria en los productos finales para su cumplimiento, los cuales, de acuerdo a su comportamiento, podrán realizarse los ajustes correspondientes

Para la construcción de las metas de producción final para el año 2022, específicamente para el producto denominado "Resoluciones Definitivas", utilizando la aplicación del Método de Series de Tiempo, el Producto y Subproducto en mención incluye Sentencias Definitivas Aprobadas y Autos Definitivos Aprobados. Es importante indicar que las Sentencias Definitivas Aprobadas se estructuran por Ordinaria y Sentencias Precalificadas, Y, en los Autos Definitivos Aprobados por Incidencia, Secretaría General y Viabilidad. La Programación Anual será de 5,664.

En relación a la planificación operativa multianual la constante será de 5.664 Resoluciones Definitivas para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, realizando los ajustes correspondientes de acuerdo al comportamiento de Ejecución del Año 2022.

En cuanto al producto denominado "*Informe de Ejecución Presupuestaria*", actualmente proviene del informe de ejecución presupuestaria de gastos de la Corte de Constitucionalidad. La programación anual será de doce informes.



[Handwritten signatures and initials]

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA MULTIANUAL 2022-2026 Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2022 PRODUCCIÓN FINAL

A continuación, se presenta la planificación operativa multianual correspondiente al periodo del 2022-2026 mostrando una tabla por año, de la siguiente manera:

Planificación Operativa Multianual 2022-2026

Año 2022:

Programa	Actividad	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta y Costo en Quetzales (Q.)		
					2022		
					Meta Física	Costo en Quetzales (Q.)	
Defensa del Orden Constitucional	002	Recepción y Emisión de Sentencias	Resoluciones Definitivas	Resoluciones Definitivas	Documento	5,664	107 392 000 00
	004	Administración General	Informes de Ejecución Presupuestaria	Informes de Ejecución Presupuestaria	Documento	12	57 421 000 00
Total en Quetzales (Q.):						164,813,000.00	

Fuente: conforme dato facilitado por parte del Departamento de Presupuesto, Dirección Financiera al 17 de diciembre del 2021 Diciembre de 2021

Año 2023:

Programa	Actividad	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta y Costo en Quetzales (Q.)		
					2023		
					Meta Física	Costo en Quetzales (Q.)	
Defensa del Orden Constitucional	002	Recepción y Emisión de Sentencias	Resoluciones Definitivas	Resoluciones Definitivas	Documento	5,664	102 317 550 00
	004	Administración General	Informes de Ejecución Presupuestaria	Informes de Ejecución Presupuestaria	Documento	12	50 247 450 00
Total en Quetzales (Q.):						152,265,000.00	

Fuente: conforme dato facilitado por parte del Departamento de Presupuesto, Dirección Financiera, al 17 de diciembre del 2021 Diciembre de 2021

Año 2024:

Programa	Actividad	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta y Costo en Quetzales (Q.)		
					2024		
					Meta Física	Costo en Quetzales (Q.)	
Defensa del Orden Constitucional	002	Recepción y Emisión de Sentencias	Resoluciones Definitivas	Resoluciones Definitivas	Documento	5,664	109 654 880 00
	004	Administración General	Informes de Ejecución Presupuestaria	Informes de Ejecución Presupuestaria	Documento	12	54 009 120 00
Total en Quetzales (Q.):						163,664,000.00	

Fuente: conforme dato facilitado por parte del Departamento de Presupuesto, Dirección Financiera, al 17 de diciembre del 2021 Diciembre de 2021

Año 2025:

Programa	Actividad	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta y Costo en Quetzales (Q.)		
					2025		
					Meta Física	Costo en Quetzales (Q.)	
Defensa del Orden Constitucional	002	Recepción y Emisión de Sentencias	Resoluciones Definitivas	Resoluciones Definitivas	Documento	5,664	116 915 670 00
	004	Administración General	Informes de Ejecución Presupuestaria	Informes de Ejecución Presupuestaria	Documento	12	57 585 330 00
Total en Quetzales (Q.):						174,501,000.00	

Fuente: conforme dato facilitado por parte del Departamento de Presupuesto, Dirección Financiera, al 17 de diciembre del 2021 Diciembre de 2021

Año 2026:

Programa	Actividad	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta y Costo en Quetzales (Q.)		
					2026		
					Meta Física	Costo en Quetzales (Q.)	
Defensa del Orden Constitucional	002	Recepción y Emisión de Sentencias	Resoluciones Definitivas	Resoluciones Definitivas	Documento	5,664	125 799 870 00
	004	Administración General	Informes de Ejecución Presupuestaria	Informes de Ejecución Presupuestaria	Documento	12	61 961 130 00
Total en Quetzales (Q.):						187,761,000.00	

Fuente: conforme dato facilitado por parte del Departamento de Presupuesto, Dirección Financiera, al 17 de diciembre del 2021 Diciembre de 2021

A continuación, se presenta la planificación operativa anual correspondiente al año 2022 por cuatrimestre, de la siguiente manera.

Planificación Operativa Anual -POA- 2022

Producto/ Subproducto	Unidad de Medida	Meta Anual 2022												Total Anual
		Primer Cuatrimestre				Segundo Cuatrimestre				Tercer Cuatrimestre				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Resoluciones Definitivas	Documento	472	472	472	472	472	472	472	472	472	472	472	472	5,664
Informe de Ejecución Presupuestaria	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

Fuente: elaboración propia. Unidad de Planificación de la Dirección Financiera. Diciembre 2021

Para programar, registrar, modificar y ejecutar las metas físicas, la información será proporcionada por la Dirección de Tecnologías de Información previo consenso con Secretaría General y Secretaría del Pleno, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros dos días hábiles del mes siguiente, al mes reportado.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

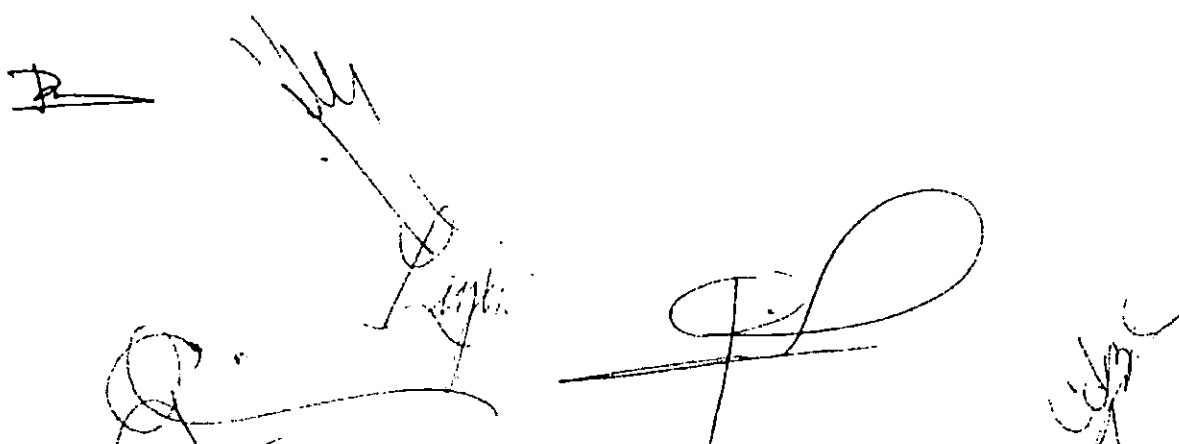
Las diferentes dependencias de la Corte de Constitucionalidad, deberán cuatrimestralmente, informar a la Unidad de Planificación de los resultados alcanzados en el marco de su Plan Operativo Anual e informar cuando necesiten realizar modificaciones en la programación inicial programada con su debida justificación, en forma electrónica y escrita.

El monitoreo y evaluación de las metas contempladas en el Plan Operativo Anual -POA- 2022, se podrán realizar por parte de la Dirección Financiera y la Unidad de Planificación, los respectivos cortes evaluativos, en forma mensual, cuatrimestral y/o anual, a través de los sistemas que el marco legal vigente del Estado, en atención a los lineamientos que los entes rectores, en materia de planificación estratégica y operativa, trasladen y los mecanismos internos de seguimiento que se tenga en la institución. Así también, las dependencias citadas, serán las responsables de informar a los órganos correspondientes, respecto a la Planificación Operativa Anual 2022.

ACRÓNIMOS UTILIZADOS

NOMENCLATURA	SIGNIFICADO
PLAECC	Plan Estratégico Quinquenal de la Corte de Constitucionalidad
POM	Plan Operativo Multianual
POA	Plan Operativo Anual
GpR	Gestión para Resultados

**Acciones Estratégicas y Operativas
del Plan Estratégico Quinquenal
de la Corte de Constitucional
-PLAECC-
Ejercicio Fiscal 2022**



The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. From left to right, there is a small signature, a larger signature with a long diagonal stroke, a signature with a large loop, and a signature that appears to be 'C. P. C.'. There is also a small mark on the far left edge of the page.

Eje Estratégico 1: Acceso a la Justicia Constitucional

Acción Estratégica	Acción Operativa	Actores	Cuatrimestre			Indicador de Cumplimiento
			Primero	Segundo	Tercero	
Diseño de la Política Institucional de Acceso a la Justicia Constitucional	Continuación del proceso de revisión y aprobación de proyecto de la Política de Acceso a la Justicia, diseñada, revisada y aprobada.	Apoyo del IJC	x	x		Política de Acceso a la Justicia revisada y aprobada. primero y segundo cuatrimestre de 2022.
	Diseño e implementación de la campaña de divulgación de la Política de Acceso a la Justicia Constitucional.	UCE	x	x	x	Campaña de Divulgación Diseñada e Implementada para el Ejercicio Fiscal 2022
Desarrollo de Campaña de Divulgación sobre el Mandato de la Corte de Constitucionalidad y los principales servicios que brinda a la ciudadanía	Implementación de la Campaña de Divulgación del Mandato de la Corte de Constitucionalidad.	UCE/IJC	x	x	x	Campaña de Divulgación Diseñada e Implementada para el Ejercicio Fiscal 2022
	Revisión de las herramientas informáticas para el acceso de jurisprudencia y mejoras aplicadas.	GyJ/DTI		x	x	Herramientas revisadas y con mejoras durante el Ejercicio Fiscal 2022, segundo y tercer cuatrimestre.
			x			Mejoras al Sistema de Consulta de Sentencias y Autos de la Corte de Constitucionalidad.

Fuente: conforme las acciones operativas programadas por las dependencias descritas como actores para el Eje Estratégico 1 del PLAEEC Diciembre 2021

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones and marks on the right.

Eje Estratégico 2: Modernización del Sistema de Gestión de Casos de la Corte de Constitucionalidad

Acción Estratégica	Acción Operativa	Actores	Cuatrimestre			Indicador de Cumplimiento
			Primero	Segundo	Tercero	
Implementación progresiva del modelo reformado de gestión de los casos de la Corte de Constitucionalidad.	Evaluación del modelo de gestión implementado. realizar ajustes y mejoras.	SG/DT I	x			Modelo de Gestión evaluado.
	Desarrollo de mejoras al sistema de Gestión de Casos de la Corte de Constitucionalidad.			x		Aplicación de mejoras a implementar.

Fuente: conforme las acciones operativas programadas por las dependencias descritas como actores para el Eje Estratégico 2 del PLAECDC Diciembre 2021

Eje Estratégico 3: Desarrollo Integral de Tecnología Informática

Acción Estratégica	Acción Operativa	Actores	Cuatrimestre			Indicador de Cumplimiento
			Primero	Segundo	Tercero	
Mejoras a los protocolos y herramientas electrónicas de seguridad informática institucional	Evaluación de la Política Informática y Seguridad de la Información.	DTI		x		Evaluación entre el 80 y 100 por ciento de efectividad de la seguridad y protocolos de seguridad.
	Levantamiento y/o Análisis de Activos de Información	UGSI	x	x	x	Identificación de Activos de Información.
	Informe de Análisis de Activos de Información.		x	x	x	Informes de Análisis de Activos de Información
	Elaboración de guías y/o procedimientos de mitigación.		x	x	x	Guías de Mitigación entregadas.
	Taller sobre Seguridad de la Información.		x	x	x	Lista de Participantes en talleres

Acción Estratégica	Acción Operativa	Actores	Cuatrimestre			Indicador de Cumplimiento
			Primero	Segundo	Tercero	
Mejoras a los protocolos y herramientas electrónicas de seguridad informática o información institucional	Divulgación de Cápsulas Informativas sobre Seguridad de la Información	UGSI	x	x	x	Reporte de envíos/publicaciones de cápsulas informativas.
	Desarrollo de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de Seguridad de la Información		x	x	x	Políticas y documentos elaborados y aprobados
	Análisis de Vulnerabilidades a Activos Informáticos		x	x	x	Informes de Análisis de Vulnerabilidades.
Plataforma electrónica para la producción de datos estadísticos. formulación de indicadores de gestión y demás controles para a toma de decisiones institucionales	Implementación del Módulo Estadístico	DIFIN	x	x	x	Implementación y ajustes al Módulo Estadístico.
	Realizar mejoras al Sistema de Datos Estadísticos.	DTI	x			Verificación de aceptación por el Departamento de Planificación.
Fortalecimiento en la Integración de los servicios del SIECC que permitan facilitar el acceso ágil y seguro de la información y servicios de justicia constitucionales que entrega la Corte.	Mejoras al sistema informático de casillero electrónico, notificaciones electrónicas y consulta de expedientes integrando nuevas opciones al mismo	SG/DTI		x		Evaluación de mejoras con el acompañamiento de la Secretaria General de la Corte de Constitucionalidad para el funcionamiento de mejoras al SIECC
Sistematización de las Gestiones Administrativas	Creación de nuevas herramientas tecnológicas para las gestiones administrativas	DA/DTI		x		Sistema de Gestiones Administrativas

Fuente: conforme las acciones operativas programadas por las dependencias descritas como actores para el Eje Estratégico 3 del PLAECC Diciembre 2021

Eje Estratégico 4: Política de Transparencia y Probidad Institucional

Acción Estratégica	Acción Operativa	Actores	Cuatrimestre			Indicador de Cumplimiento
			Primero	Segundo	Tercero	
Implementación de la Política de Transparencia y Probidad de la Corte de Constitucionalidad	Desarrollo de plan de acción y ejecución sobre transparencia y probidad institucional.	UDAI			x	Plan de Acción implementado y actualizado conforme se considere necesario

Fuente: conforme las acciones operativas programadas por las dependencias descritas como actores para el Eje Estratégico 4 del PLAECC. Diciembre 2021


Eje Estratégico 5: Modernización de la Gestión y los Sistemas Administrativos de la Corte de Constitucionalidad


Acción Estratégica	Acción Operativa	Actores	Cuatrimestre			Indicador de Cumplimiento
			Primero	Segundo	Tercero	
Diseño de reingeniería institucional que permite la optimización de las decisiones y proceso administrativo de la Corte	Continuidad en la elaboración, revisión y de instrumentos técnicos.	Todas las dependencias de la Corte bajo la dirección del Pleno de Magistrados	x	x	x	Total de instrumentos elaborados por dependencia
Diseño de un Sistema de Evaluación del Desempeño y Consecuencias Jurídicas	Diseñar, desarrollar e implementar mejoras al Sistema de Evaluación del Desempeño.	DRHH/DTI/IJC bajo la dirección del Pleno de Magistrados	x			Actualización del Sistema diseñado, desarrollado e implementado en el 2022
Diseño e implementación de Protocolos de Seguridad de las instalaciones, la seguridad física y electrónica de la Corte.	Ejecución y Evaluación de la Política de Seguridad Física	Comité de Seguridad Física Departamento de Seguridad	x	x		Políticas de Seguridad Física evaluada y de ser necesario presentación de propuesta de actualización.

Acción Estratégica	Acción Operativa	Actores	Cuatrimestre			Indicador de Cumplimiento
			Primero	Segundo	Tercero	
Diseño e Implementación de Protocolos de Seguridad de las Instalaciones, la seguridad física y electrónica de la Corte.	Ejecución y Evaluación de la Política de Seguridad Física	Comité de Seguridad Física		x		Informe Semestral de Ejecución de la Política de Seguridad Física presentado a Presidencia.
	Revisión de Protocolos de Seguridad.	Departamento de Seguridad	x	x		Agentes de Seguridad capacitados para aplicar protocolos.
			x	x		Protocolos revisados y, de ser necesario actualizados.
Diseño e implementación del Sistema de Planificación Institucional, Monitoreo y Evaluación para el fortalecimiento del proceso interno.	Ajustes a los instrumentos de planificación institucional y revisión de los instrumentos vigentes de la planificación estratégica y operativa.	DIFIN, UP	x	x	x	Revisión de instrumentos de planificación estratégica y operativa.
Formulación de propuesta para la reestructuración organizacional técnica, administrativa y funcional de la Corte.	Revisión y validación de propuesta de la reestructura organizacional técnica, administrativa	Direcciones de la CC	x	x	x	Propuesta revisada y validada durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Fuente: conforme las acciones operativas programadas por las dependencias descritas como actores para el Eje Estratégico 5 del PLAEC. Diciembre 2021.


ROBERTO MOLINA BARRETO
PRESIDENTE


DINA JOSEFINA OCHOA ESCRIBA
MAGISTRADA


JOSÉ FRANCISCO DE MATA VELA
MAGISTRADO


NESTER MAURICIO VÁSQUEZ PIMENTEL
MAGISTRADO


LEYLA SUSANA LEMUS ARRIAGA
MAGISTRADA


LIZBETH CAROLINA REYES PAREDES DE BARAHONA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDOS DE LA
CORTE

ACUERDO NÚMERO 7-2021
LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el presidente de este tribunal ha sometido a consideración del pleno de la Corte de Constitucionalidad, para su aprobación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.

REG:
No. 

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Congreso de la República de Guatemala aprobar, modificar o improbar, a más tardar treinta días antes de entrar en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado.

AUTORIZACION:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, es atribución de la Corte de Constitucionalidad, formular su propio presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio fiscal.

POR TANTO:

De conformidad con las facultades que le confieren los artículos 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 165, 166 y 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

ACUERDA:

APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUETZALES CON 00/100 (Q 164,813,000.00), provenientes de las fuentes siguientes:

ACUERDOS DE LA
CORTE

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
11	INGRESOS CORRIENTES	72,008,000.00
12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	14,415,000.00
22	INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL	74,608,000.00
31	INGRESOS PROPIOS	3,782,000.00
TOTAL		164,813,000.00

Fuente: elaboración propia

ARTÍCULO 2. DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. El presupuesto de ingresos de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), está integrado de la forma siguiente:

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CLASE	SECCIÓN	GRUPO	AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	MONTO
11				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,006,000.00
	6			Multas	1,001,000.00
		10		Originadas por ingresos no tributarios	1,001,000.00
			01	Ingresos por multas, Corte de Constitucionalidad	700,000.00
			02	Ingresos por multas, Organismo Judicial	300,000.00
			03	Ingresos por multas a Proveedores	1,000.00
		9		Otros Ingresos no Tributarios	5,000.00
			90	Otros ingresos no tributarios	5,000.00
			01	Otros Ingresos	5,000.00
13				VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	116,000.00
		2		Venta de Servicios	116,000.00
			50	Otros servicios	116,000.00
			01	Venta de Gacetas	500.00
			02	Venta de Fotocopias	1,500.00
			03	Repertorios y/o Anuarios de Jurisprudencia Constitucional	500.00
			04	Leyes de Amparo y Exhibición Personal	22,000.00
			05	Constitución Política de la República de Guatemala	70,000.00
			06	Folleto Varios	500.00
			07	Solvencias	1,000.00
			08	Publicaciones varias	12,000.00
			10	Comentarios a la Constitución Política de la República de Guatemala	1,000.00
			11	Criterios Jurisprudenciales	6,500.00
			12	Estados de Cuenta	500.00
15				RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,660,000.00
		1		Intereses	2,660,000.00
			31	Por depósitos internos	2,660,000.00
			01	Intereses por Depósitos de Ahorro	780,000.00
			02	Intereses por Depósitos Monetarios	1,100,000.00
			03	Intereses por Depósitos de Inversión	780,000.00
16				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146,616,000.00
		2		Del Sector Público	146,616,000.00
			10	De la Administración Central	146,616,000.00
			01	Transferencias Corrientes (Ingresos corrientes)	72,008,000.00
			02	Transferencias Corrientes (Ingresos ordinarios de aporte constitucional)	74,608,000.00
23				DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	14,415,000.00
		1		Disminución de Disponibilidades	14,415,000.00
			10	Disminución de Caja y Bancos	14,415,000.00
			01	Transferencias corrientes Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	14,415,000.00
TOTAL					164,813,000.00

Fuente: elaboración propia

PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO 3. PRESUPUESTO DE EGRESOS. Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUETZALES CON 00/100 (Q 164,813,000.00), distribuidos de la forma siguiente:

REG:
No. 

AUTORIZACION:






(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

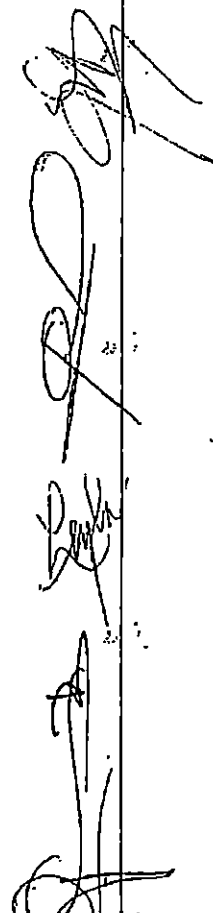
[Handwritten signatures and initials in the authorization column]

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
011	Personal permanente	83,957,000.00
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	1,143,000.00
015	Complementos específicos al personal permanente	8,462,000.00
022	Personal por contrato	636,000.00
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	18,000.00
027	Complementos específicos al personal temporal	78,000.00
029	Otras remuneraciones de personal temporal	636,000.00
051	Aporte patronal al IGSS	9,150,000.00
055	Aporte para clases pasivas	463,000.00
062	Dietas para cargos representativos	2,500,000.00
063	Gastos de representación en el Interior	780,000.00
071	Aguinaldo	14,222,000.00
072	Bonificación anual (bono 14)	7,111,000.00
073	Bono vacacional	96,000.00
	Sub total grupo 0	129,252,000.00
111	Energía eléctrica	600,000.00
112	Agua	240,000.00
113	Telefonía	1,000,000.00
114	Correos y telégrafos	100,000.00
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	34,000.00
116	Servicios de lavandería	55,000.00
121	Divulgación e información	100,000.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	1,405,000.00
131	Viáticos en el exterior	50,000.00
132	Viáticos de representación en el exterior	500,000.00
133	Viáticos en el Interior	205,000.00
135	Otros viáticos y gastos conexos	25,000.00
141	Transporte de personas	251,500.00
142	Fletes	30,000.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	150,000.00
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	315,000.00
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	25,000.00
158	Derechos de bienes intangibles	3,800,000.00
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	10,000.00
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	5,000.00
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	400,000.00
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	350,000.00
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	149,000.00
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	227,000.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	1,925,000.00
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	900,000.00
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	175,000.00
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	90,000.00
185	Servicios de capacitación	664,000.00
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	780,000.00
189	Otros estudios y/o servicios	395,000.00

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No. 

AUTORIZACION:



REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	410,000.00
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	500.00
195	Impuestos, derechos y tasas	31,000.00
196	Servicios de atención y protocolo	350,000.00
199	Otros servicios	792,000.00
	Subtotal grupo 1	16,539,000.00
211	Alimentos para personas	482,000.00
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	7,000.00
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	15,000.00
223	Piedra, arcilla y arena	2,000.00
232	Acabados textiles	37,000.00
233	Prendas de vestir	160,000.00
239	Otros textiles y vestuario	5,000.00
241	Papel de escritorio	180,000.00
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	5,000.00
243	Productos de papel o cartón	155,000.00
244	Productos de artes gráficas	102,000.00
245	Libros, revistas y periódicos	30,000.00
247	Especies timbradas y valores	5,000.00
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	7,000.00
254	Artículos de caucho	5,000.00
261	Elementos y compuestos químicos	60,000.00
262	Combustibles y lubricantes	295,000.00
263	Abonos y fertilizantes	3,000.00
264	Insecticidas, fumigantes y similares	17,000.00
266	Productos medicinales y farmacéuticos	8,000.00
267	Tintes, pinturas y colorantes	440,000.00
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	110,000.00
269	Otros productos químicos y conexos	11,000.00
273	Productos de loza y porcelana	63,000.00
274	Cemento	3,000.00
283	Productos de metal y sus aleaciones	38,000.00
286	Herramientas menores	5,000.00
284	Estructuras metálicas acabadas	10,000.00
289	Otros productos metálicos	31,000.00
291	Útiles de oficina	100,000.00
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	150,000.00
293	Útiles educacionales y culturales	7,000.00
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	110,000.00
296	Útiles de cocina y comedor	12,000.00
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes Informáticas y telefónicas	182,000.00
298	Accesorios y repuestos en general	154,000.00
299	Otros materiales y suministros	67,000.00
	Subtotal grupo 2	3,073,000.00
322	Mobiliario y equipo de oficina	639,000.00
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	787,000.00
325	Equipo de transporte	5,000,000.00

ACUERDOS DE LA
CORTE

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
326	Equipo para comunicaciones	380,000.00
328	Equipo de cómputo	1,800,000.00
329	Otras maquinarias y equipos	695,000.00
	Subtotal grupo 3	9,307,000.00
411	Ayuda para funerales	150,000.00
413	Indemnizaciones al personal	4,400,000.00
415	Vacaciones pagadas por retiro	1,500,000.00
416	Becas de estudio en el interior	150,000.00
417	Becas de estudio en el exterior	35,000.00
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	413,000.00
	Subtotal grupo 4	6,548,000.00
	TOTAL	164,813,000.00

Fuente: elaboración propia

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 4. NORMAS ESPECÍFICAS Y COMPLEMENTARIAS. Conjuntamente a lo dispuesto en el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós; el presupuesto de la Corte de Constitucionalidad se registrará por las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5. OBJETO. Las presentes Normas contemplan las disposiciones que enmarcan el proceso presupuestario de la Corte de Constitucionalidad, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 165, 166 y 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, las cuales son de observancia general para todos los funcionarios y empleados de la institución, que administren fondos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Corte, en lo que le compete.

ARTÍCULO 6. METODOLOGÍA. La sustentación del presupuesto de ingresos y egresos se efectuó sobre la base de la técnica del presupuesto por programas y la metodología de presupuesto por resultados, los registros se realizarán en los sistemas que para el efecto ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas.

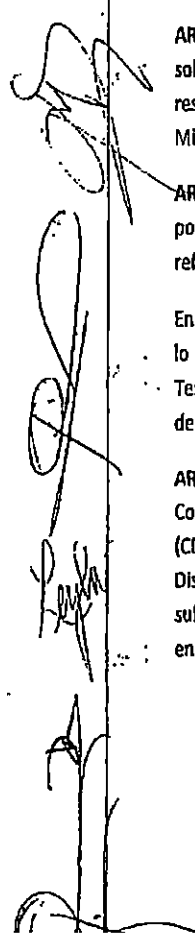
ARTÍCULO 7. REGISTRO DE LOS INGRESOS. El Departamento de Tesorería llevará cuenta corriente por los ingresos que se devengan y perciban, cuya actualización se realizará mensualmente para el reflejo en los estados financieros en el Sistema de Contabilidad Integrada.

En el Sistema de Contabilidad Integrada, los montos de los estados financieros serán con base en lo devengado, mientras que los recursos propios serán ingresados por el Departamento de Tesorería en los momentos de devengado (DEV), percibido (PER) y devengado y percibido (DYP), dependiendo del caso.

ARTÍCULO 8. RÉGIMEN DE LOS EGRESOS. La Dirección Financiera a solicitud del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa emitirá la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), con el fin de asegurar la existencia de créditos presupuestarios y la Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF), con el objetivo de garantizar la existencia de cuota financiera suficiente a efecto de cumplir los compromisos frente a terceros, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 Bis del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

REG: 
No.

AUTORIZACION:



ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

La ejecución de egresos se realizará por medio de los sistemas que para el efecto ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad a la metodología de Presupuesto por Resultados.

No se dará trámite a los egresos que no cumplan con los requisitos legales y administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9. PUBLICACIÓN DE INFORMES EN PÁGINAS DE INTERNET. La Unidad de Acceso a la Información Pública y Unidad de Comunicación Estratégica de esta Corte de Constitucionalidad, publicarán los informes en la página de Internet con el propósito de brindar a la ciudadanía información de la gestión, además de cumplir con la entrega de documentación con la periodicidad que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. La Información será proporcionada por las unidades administrativas correspondientes, con la finalidad de mostrar, actualizar y presentar informes a través de la página de internet, con el fin de dar a conocer la utilización de los recursos de la Corte, la cual queda bajo su estricta responsabilidad.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, debe coordinar con quien corresponda, las actividades necesarias y coadyuvar par que se dé cumplimiento a lo establecido en la referida Ley.

ARTÍCULO 10. GESTIÓN DE MODIFICACIONES Y/O TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS. Las distintas dependencias administrativas deberán gestionar ante la Dirección Financiera, sus solicitudes de modificaciones y/o transferencias presupuestarias, adjuntando las justificaciones que correspondan.

La Dirección Financiera a través del Departamento de Presupuesto, cuando, por situaciones no previstas, se vea en la necesidad de generar modificaciones y/o transferencias presupuestarias, con el objeto de regularizar el presupuesto de ingresos y egresos, deberán presentarlas atendiendo la metodología de Presupuesto por Resultados.

En lo indicado anteriormente será necesario adjuntar los dictámenes de mérito, para solicitar la aprobación de la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad, quién emitirá el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 11. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE LOS FONDOS ROTATIVOS. Los responsables de administrar fondos rotativos, deben cumplir con todas las normas que sean aplicables, incluyendo la metodología de Presupuesto por Resultados. Asimismo, deben aplicar criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto en la adquisición de suministros, así como en la contratación de servicios autorizados en el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 12. PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN FINANCIERA ANUAL. La Dirección Financiera a través de los Departamentos de Presupuesto y Tesorería, realizará la programación y reprogramación financiera indicativa anual y cuatrimestral, de conformidad con los recursos que el Ministerio de Finanzas Públicas autorice y traslade a la Corte de Constitucionalidad.

ARTÍCULO 13. PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN DEL AVANCE DE METAS FÍSICAS. Corresponde a la Dirección Financiera a través de la Unidad de Planificación, programar, registrar, modificar y ejecutar las metas físicas, en los sistemas que para el efecto ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas, así como su respectivo seguimiento y evaluación.

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

En relación a las metas físicas del Producto "Resoluciones Definitivas", la información será proporcionada por la Dirección de Tecnologías de Información previo consenso con Secretaría General y Secretaría del Pleno, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros dos días hábiles del mes siguiente, al mes reportado.

ARTÍCULO 14. PLAN MENSUALIZADO DE CAJA. El Departamento de Tesorería elaborará el plan mensualizado de caja con la información de las obligaciones de pago que traslade en formato físico y digital, la Dirección Administrativa a través del Departamento de Compras, los primeros dos días de finalizado el mes. Dicho plan será presentado a la Dirección Financiera a más tardar cinco días de finalizado cada mes.

ARTÍCULO 15. INFORMES DE EJECUCIÓN. La Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad, tiene la obligación de preparar y rendir informe de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en forma mensual ante la Presidencia de esta Corte, durante los primeros diez días hábiles del mes inmediato siguiente.

Los Informes Cuatrimestrales de la Ejecución Presupuestaria de la Corte de Constitucionalidad, deberán elaborarse y remitirse al Congreso de la República, Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, luego de finalizado cada cuatrimestre, que no exceda el plazo de quince días hábiles. Se exceptúa de esta disposición el informe correspondiente al tercer cuatrimestre, el cual se contempla en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, para cuyo caso se deberán observar los plazos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 16. COMPLEMENTOS AL SUELDO BASE, CREACIÓN, ASCENSO, RECLASIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL PERMANENTE (REGLÓN 011) Y PERSONAL POR CONTRATO (REGLÓN 022). Con base en los saldos presupuestarios disponibles, la Dirección de Recursos Humanos determinará la posibilidad de otorgar los complementos al sueldo base, creación, ascenso, reclasificación y supresión de plazas de personal permanente y por contrato para proponer a la Presidencia de esta Corte su autorización y aprobación, debiéndose incluir información relacionada con los complementos, denominación de la plaza, salario base, dependencia a la que se le asigna y su correspondiente partida presupuestaria (previo dictamen de disponibilidad presupuestaria).

ARTÍCULO 17. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Será responsable de elaborar, calcular, controlar y aprobar las nóminas, prestaciones laborales, descuentos y otros gastos relacionados con los colaboradores y prestadores de servicios técnicos y profesionales de la Institución para el oportuno y correcto pago.

ARTÍCULO 18. CIERRE Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA. El cierre presupuestario se efectuará a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022), para el mismo deberán observarse las disposiciones que emita para el efecto la Dirección Financiera.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 19. PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL. Es responsabilidad de la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual y Multianual, así como su presentación ante la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad a más tardar el quince de diciembre de cada año.

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

ARTÍCULO 20. APROBACIONES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL. Se aprueba el Plan Operativo Anual dos mil veintidós (2022) y Plan Operativo Multianual dos mil veintidós dos mil veintiséis (2022- 2026) de la Corte de Constitucionalidad; el documento que lo contiene será rubricado y firmado en forma física por los Magistrados Titulares de la Corte de Constitucionalidad.

ARTÍCULO 21. PLAN ANUAL DE COMPRAS. Es responsabilidad del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, coordinar la elaboración del Plan Anual de Compras y/o Adquisiciones, así como su presentación ante la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad a más tardar el quince de diciembre de cada año para someterlo a aprobación del Pleno de Magistrados.

ARTÍCULO 22. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS. Se aprueba el Plan Anual de Compras y/o Adquisiciones de la Corte de Constitucionalidad correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022); el documento que lo contiene será rubricado y firmado en forma física por los Magistrados Titulares de la Corte de Constitucionalidad.

ARTÍCULO 23. MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL. Las modificaciones al Plan Anual de Compras serán planteadas por el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa para que luego de su análisis y revisiones correspondientes se someta a aprobación de Presidencia o Pleno de Magistrados de conformidad con lo que establece el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las modificaciones al Plan Operativo Anual y Multianual serán planteadas por la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, para que luego de su análisis y revisiones correspondientes, se sometan a aprobación del Pleno de esta Corte, quien emitirá el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 24. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE. Es responsabilidad de la Dirección Financiera, a través del Departamento Presupuesto, coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto y presentarlo ante la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad a más tardar el quince de diciembre de cada año, para someterlo a aprobación del Pleno de Magistrados.

ARTÍCULO 25. RATIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y PLAN ANUAL DE COMPRAS. Sin perjuicio de la facultad prevista en el artículo 10 y 23 del presente Acuerdo, el Pleno de Magistrados, puede ratificar, rectificar o modificar el Plan Operativo Anual y Multianual, Presupuesto de Ingresos y Egresos y el Plan Anual de Compras, que mediante este Acuerdo se aprueba.


ARTÍCULO 26. DE LAS DISPONIBILIDADES. Se autoriza el traslado de fondos que sean necesarios, entre las cuentas bancarias a nombre de la Corte de Constitucionalidad por la cantidad que resulte necesaria, para sufragar los gastos de funcionamiento de esta Corte.


ARTÍCULO 27. VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigencia el uno (1) de enero del año dos mil veintidós (2022) y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.


Notifíquese y publíquese en el Diario Oficial. Dado en la Corte de Constitucionalidad, en la ciudad de Guatemala, el veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno.

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No. 


ROBERTO MOLINA BARRETO
PRESIDENTE



DINA JOSEFINA OCHOA ESCRIBA
MAGISTRADA


JOSÉ FRANCISCO DE MATA VELA
MAGISTRADO

AUTORIZACION:


NESTER MAURICIO VÁSQUEZ PIMENTEL
MAGISTRADO


LEYLA SUSANA LEMUS-ARRIAGA
MAGISTRADA


LIZBETH CAROLINA REYES PAREDES DE BARAHONA
SECRETARIA GENERAL